

AÑO 2024

NOTA MÚLTIPLE N° 634

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: OBRA SOCIAL ASOCIACIÓN DE FARMACÉUTICOS FLORENTINO AMEGHINO -AMFFA Salud- (Código 067): S/ Incorporación al Fol2.

Se comunica a las Entidades Primarias que, a partir del 31 de octubre de 2024, se incorporarán al sistema Fol2PM (Profesionales Médicos) las prestaciones ambulatorias indicadas en el Anexo I.

Por lo expuesto, a partir del 10/11/2024 solo se aceptará facturación autorizada por el sistema Fol2PM sobre las prestaciones indicadas en el Anexo I.

- I) Los Planes que se incorporan al sistema de autorización Fol2PM (profesionales médicos) a partir del día de la fecha son:
- Plan Regional
 - Plan Cafar
 - Plan Integral

Los beneficiarios incluidos en los planes indicados validan a través de Fol2PM bajo un único código de Obra Social (código 067), en el sistema se identificarán con la denominación AMFFA, las prestaciones ambulatorias habilitadas son las indicadas en el Anexo I.

I.A) ACCESIBILIDAD.

I.A.1) Para acceder a las prestaciones deberán presentar:

- Credencial habilitante informadas oportunamente.
- Documento de Identidad.

I.B.) FACTURACION.

I.B.1) Consultas ambulatorias

El único elemento válido para su facturación es la planilla de "Registro de Consultas Ambulatorias" con autorización en tiempo real, conteniendo los ítems que a continuación se indican.

- Número de autorización.
- Firma y sello del Profesional Actuante
- Firma y aclaración del beneficiario, dando conformidad de su realización.

I.B.2) Prácticas Médicas ambulatorias

I.B.2.1) Las prestaciones indicadas en el Anexo I, se deben facturar en la planilla de "Registro de Prácticas Médicas Ambulatorias" con autorización en tiempo real, conteniendo los ítems que a continuación se indican:

- Número de autorización.
- Firma y sello del Profesional Actuante
- Firma y aclaración del beneficiario, dando conformidad de su realización.
- Prescripción Médica en original (R/p), recordando que la misma tiene una validez de 30 días para su efectivización (entre la fecha de prescripción y la fecha de realización de la práctica).

- Informe médico de los estudios de las prácticas indicadas en el Anexo I.
- En aquellos casos que la aparatología pertenezca a un centro de diagnóstico, Clínica, Sanatorio, etc., la documentación exigible:
 - Proforma emitida por el sistema.
 - Copia de la Prescripción Médica (R/p).

IMPORTANTE

En las planillas de "Registro de Consultas y/o Prácticas Médicas Ambulatorias" con autorización en tiempo real, se cargan la totalidad de los beneficiarios de AMFFA independientemente del Plan y/o Obra Social asignada anteriormente, en Resumen, se utiliza una única planilla, el sistema posteriormente generará la apertura que corresponda.

I.B.3) Prestaciones en internación y con autorización previa de la obra social (no incluidas en el Fol2PM)

Las prestaciones en internación se facturan remitiendo la "Factura de Honorarios y Gastos" y la siguiente documentación:

- Historia Clínica, con hoja de Evolución diaria con firma y sello del profesional interviniente, anamnesis, indicaciones médicas remitiendo la R/p.
- Protocolo quirúrgico.
- Protocolo anestésico

II) Prestaciones que requieren autorización previa de la obra social.

Las prestaciones NO habilitadas en el Fol2PM requieren autorización previa de la Obra Social, para la cual el afiliado debe concurrir con la planilla autorizada según modelo:

ACLARACIÓN

En el supuesto caso de no contar el beneficiario con la documentación pertinente o que el sistema no devuelva autorización, el profesional podrá cobrar la prestación al paciente extendiendo el recibo pertinente e indicando el código de la prestación y el motivo del cobro.

Si el beneficiario cumplimenta la documentación (y/o el sistema devuelve la autorización) y adjunta el recibo de pago original en el término de 72 horas hábiles desde que la prestación fue brindada, el prestador deberá reintegrarle al mismo el importe percibido.